



CONTRATO ADMINISTRATIVO

FORMALIZACION DEL CONTRATO

En Ciudad Real, a 10 de diciembre de 2024, intervienen, de una parte D^ª FRANCISCO CAÑIZARES JIMENEZ, Presidente del Patronato Municipal de Deportes de esta ciudad, en representación legal del mismo, y de otra D. FERNANDO GOMEZ CASTELLO, mayor de edad, con D.N.I.7538960 C, en representación de la empresa EMPLEDIS, S.L. , con NIF 0B02228203 , habiendo acreditado la capacidad de la citada entidad en la documentación administrativa de la licitación, y D. JERÓNIMO DE LA CRUZ GALLARDO, Secretario del mencionado Patronato, exponen:

PRIMERO

Que por acuerdo de Consejo Rector, en sesión celebrada el día 25-07-2024, se aprobó el Inicio de Expediente de Contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP) y el Pliego Técnico que habían de regir la contratación, mediante Procedimiento Abierto y Ordinario de los Servicios de MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONTROL DEL PABELLÓN DE "EL PARQUE" Y DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MERCEDES CASTELLANOS Y COMPLEJO POLIDEPORTIVO PUERTA SANTA MARÍA, los cuales se consideran como parte integrante de este contrato.

SEGUNDO

Que por el Consejo Rector, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2024, se acordó requerir a la mercantil EMPLEDIS, S.L. para que presentara la documentación especificada en el PCAP, al ser la primera empresa en el orden de clasificación, la cual ha sido aportada.

TERCERO

Que según consta en el expediente con fecha 4 de noviembre 2024, EMPLEDIS, S.L, ha constituido aval por la cantidad de 2.721,07 Euros (DOS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS) constituyendo la garantía definitiva como adjudicatario del contrato.



CUARTO

Que por Acuerdo de Consejo Rector, de fecha 2 de diciembre de 2024, se adjudicó con carácter definitivo el contrato de referencia a EMPLEDIS, S.L. , con NIF 0B02228203 por un importe anual de 32.924,97 € IVA incluido (TREINTA DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y NOVENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO) El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogable año a año hasta un máximo de 4.

QUINTO

La empresa contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

-

SEXTO

Cláusula de otorgamiento

D^a FRANCISCO CAÑIZARES JIMENEZ, Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Ciudad Real, en representación del mismo, y D FERNANDO GOMEZ CASTELLO., en representación de la empresa EMPLEDIS, S.L. , con NIF 0B02228203 ., se obligan al cumplimiento del contrato mencionado, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego Técnico que se transcriben en el antecedente PRIMERO, y en virtud del acuerdo de adjudicación que figura en el antecedente CUARTO. Así mismo, el contratista muestra su conformidad con el contrato, las prescripciones técnicas, y demás documentación de carácter contractual, y ambas partes manifiestan su expresa sumisión a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Firman ambas partes en prueba y testimonio de conformidad, de lo cual, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

EL ADJUDICATARIO